

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/3705.

Solicitante: Doña Remedios Francisca Martín Ramos.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/4308.

Solicitante: Don Jorge Hiniesta Galbany.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acepta el desistimiento presentado por don Jorge Hiniesta Galbany de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/6767.

Solicitante: Doña Susana Palacios Santana.

Contenido del acto: Valorada su solicitud y antes de redactar propuesta de Resolución denegatoria de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenido en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), se le informa que dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

DPHU-551/08/155.

Solicitante: Doña Lidia Muiño Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistida de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-919/06.

Solicitante: Doña Zaida Fariña Paces.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de junio de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder el cese Acogimiento Residencial y Constitución de Acogimiento Familiar, presente expediente núm. 352-2000-21000051-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.06.2008 adoptada en el expediente núm. 352-2000-21000051-1 al padre de la menor P.V.H., don José Vargas, por lo que se acuerda:

1. Mantener la declaración de desamparo de la menor P.V.H., nacida el día 19 de junio de 1995, y la tutela asumida sobre la misma.
2. Cesar el acogimiento familiar temporal de la menor en el Centro Ciudad de los Niños de Huelva.
3. Constituir el acogimiento familiar temporal de la menor con sus tíos maternos, don José Luis Cordero Domínguez y doña Manuela Domínguez Ortiz.
4. La menor podrá ser visitada por sus familiares, de común acuerdo entre las partes, y en presencia de los acogedores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de julio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de inicio de acuerdo de reintegro, de 16 de junio de 2008, de esta Delegación a don José Antonio Gómez Belvís.

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007, ha concedido a don José A. Gómez Belvís, una subvención de 700 € para una ayuda individual para personas discapacitadas, en la modalidad Ayuda Técnica (Técnica).

Se ha tenido conocimiento que no se ha justificado el 100% de la subvención en el plazo establecido, según lo previsto en la Orden citada.

Por razones de lo expuesto, y según lo previsto en el art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y el art. 30.c) de la Orden

de 15.3.2007, disponen que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y en el art. 69 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A C U E R D A

Iniciar procedimiento de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad a reintegrar, debiéndose observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992 de RJAPPAC, entendiéndose como interesado lo establecido en los arts. 31 y 34 de la citada Ley.

Córdoba, 2 de julio de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural de acuerdo con el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 14 de julio de 2008, de concesión de subvenciones, dictadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 8 de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse al modelo adjunto, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

MODELO DE ACEPTACIÓN

Don., en representación de la entidad, participante en la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2008 (BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2008), declara su aceptación de la ayuda concedida para la actividad, por importe de euros, en los términos que establece la Resolución de concesión.

En a de de 2008

Fdo.:
DNI núm.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)» clave A5.341.908/2121.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración, entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la Coordinación y Mejora de la Gestión en Infraestructuras de los Servicios Públicos del Ciclo Integral Urbano del Agua en los Ámbitos Territoriales Correspondientes de la Provincia de Sevilla, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)» clave A5.341.908/2121 (Anexo III: Actuaciones Iniciadas y Prioritarias por la Agencia Andaluza del Agua), cuyo objeto contempla la construcción de la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el río Genil.

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 21 de mayo de 2007, el «Proyecto modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)» clave A5.341.908/2121. Mediante Resolución de 16 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, se somete al trámite de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 174, de 4 de septiembre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 216, de 17 de septiembre de 2007 y en el ABC, de 5 de octubre de 2007), comunicándose además al Ayuntamiento de Écija (Sevilla) para su exposición en el tablón de anuncios, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 26 de mayo de los corrientes, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Écija en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, publicado en el BOP núm. 158, de 9 de julio de 2008, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, aprobado con fecha 24 de abril de 2008.